



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-34-2025
CONTRATO No.
050GYR023N03425-008-00
REGISTRO ABT252510180001
RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE APOYOS FÍSICOS (PROTESIS Y ORTESIS)**, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ **EJERCICIO 2025 RÉGIMEN ORDINARIO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ, RÉGIMEN ORDINARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DOCTORA ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER**, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL EL **C. LUIS FERNANDO SEVILLA CANDELAS**, POR SU PROPIO DERECHO QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA DEPENDENCIA" DECLARA QUE:

- 1.1** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.2** CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV INCISO A) 139, 144 FRACCIÓNES I Y XXII Y 155 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA **DOCTORA ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ** CON R.F.C. [REDACTED] SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DEL "EL INSTITUTO", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 139, 144 FRACCIÓNES I, XXIII Y XXXVI, Y 155 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; DE IGUAL FORMA, QUIÉN ACREDITA SU PERSONALIDAD DE APODERADO LEGAL CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31023 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LICENCIADO EDUARDO FRANCISCO GARCIA VILLEGAS SANCHEZ CORDERO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 248 EN LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO PODER QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EL 10/12/2024 BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-10122024-192742.
- 1.3** DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **DOCTORA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ SIERRA** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, ACTUANDO COMO **ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA** CON R.F.C. [REDACTED] QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 1.4** DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **DOCTOR JUAN PABLO GARCÍA UGALDE** EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, ACTUANDO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, CON R.F.C. [REDACTED] FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

Se elimina RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. La información contenida en este documento es confidencial y puede estar sujeta a restricciones de acceso. No se permite la reproducción, distribución o uso no autorizado de esta información. Cualquier uso no autorizado de esta información puede constituir un delito. Para más información, consulte el sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en www.imss.gob.mx. Fecha de impresión: 10/12/2024. Versión: 1.0. Documento generado por el sistema de gestión documental del IMSS.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-34-2025
CONTRATO No.
050GYR023N03425-008-00
REGISTRO ABT252510180001
RÉGIMEN ORDINARIO

- I.5 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA MTRA. **MARISOL MIER CASTILLO** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO FACULTADA PARA ACTUAR COMO **ÁREA CONTRATANTE** CON R.F.C. [REDACTED] EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**.
- I.6 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR023-N-34-2025**, EMITIENDOSE EL FALLO EL DÍA **14 DE MARZO DEL 2025**, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 38 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), Y ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I, 39, 46, 48 Y 85 RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ARTÍCULO 1 PÁRRAFO PRIMERO Y 8 DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, NUMERAL 4.2.2.1.7 DEL MAAG, LAS POBALINES DEL IMSS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA Y DE ACUERDO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO.
- I.7 **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA NÚMERO 0000025121-2025, PARTIDA 42060405 CUENTA FINAT 51251018 CUENTA COG 33901, EMITIDO POR LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.
- I.8 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS-421231-I45**.
- I.9 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 255, COLONIA MODERNA, C.P. 78233 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. **"EL PRESTADOR"** DECLARA QUE:
- II.1. ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEDICADA ENTRE OTRAS ACTIVIDADES A PROPORCIONAR EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS.
- II.2. QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE EXPIDIÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **SECL-841015-8GA**.
- II.3. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES DE ESTRUCTURA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD FÍSICA INSTALADA ADECUADAS COMO RESPALDO Y GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES A QUE SE OBLIGA, DERIVADOS DE LA VENTA, SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- II.4. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.5. QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA 12.1.16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025, ADJUNTANDO AL PRESENTE CONTRATO EL **"ACUSE DE RECEPCIÓN"** CON EL QUE COMPROBABA LA REALIZACIÓN DE DICHA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. (APLICA PARA IMPORTES CONTRATADOS SUPERIORES A LOS \$300,000.00 M.N., ANTES DE I.V.A.).
- II.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**.

Se elimina RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR023-N-34-2025 CONTRATO No. 050GYR023N03425-008-00 REGISTRO ABT252510180001 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	--

LA FACTURACIÓN DEBERÁ EMITIRSE POR LOS SERVICIOS OTORGADOS Y NO POR LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

LOS PRECIOS PACTADOS PERMANECERAN FIJOS SIN ESCALACIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LAS CITAS SE DEBERÁN PROGRAMAR CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN MÉDICA ESTABLECIDOS PARA LA OPORTUNIDAD DE LA CONSULTA, ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS LOS CUALES SE DEBEN DE EFECTUAR DENTRO DE UN PERÍODO DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA SOLICITUD DE LA FECHA DE SOLICITUD DE LA CITA EL NO CUMPLIMIENTO CON ESTA CLÁUSULA PODRÁ DAR POR TERMINADO EL CONTRATO DE NO ENCONTRARSE EN UN 85% DE OPORTUNIDAD LO CUAL EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR QUE EL SERVICIO SE ESTE OTORGANDO CONFORME A ESTE CRITERIO DE CALIDAD.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CRUZADA NACIONAL DE LA CALIDAD POR LOS SERVICIOS EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE VALUAR LA SATISFACCIÓN AL PACIENTE TANTO EN LOS ASPECTOS TÉCNICO MÉDICOS, LA INFORMACIÓN Y PERCEPCIÓN DEL SERVICIO LOS RESULTADOS DEBERÁN ENTREGARSE CON OPORTUNIDAD EN UN PLAZO NO MAYOR DE 48 HORAS, DE HABERSE REALIZADO EL ESTUDIO, EN LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD MÉDICA QUE SOLICITO EL ESTUDIO.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE EL "INSTITUTO" SERA AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO PATRONALES ENTRE "EL PROVEEDOR" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE, POR VIRTUD DEL CONTRATO Y CONSECUENTEMENTE QUEDA OBLIGADA A RESARCIR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER EROGACION QUE ESTE LLEGUE A EFECTUAR POR TAL CONCEPTO.

EL PROVEEDOR ASUME DE MANERA EXPRESA LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA SURGIR POR SU CULPA O NEGLIGENCIA O DEL PERSONAL QUE EMPLEE EN LA PRESTACION DEL SERVICIO Y QUE SE CAUSARAN DAÑOS A TERCEROS O A "EL INSTITUTO", OBLIGÁNDOSE A RESARCIR AL PROPIO INSTITUTO LA CANTIDAD QUE POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS LLEGARE A EROGARSE.

EL INSTITUTO LLEVARA A CABO INSPECCIONES CON EL PERSONAL AUTORIZADO, DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE UN TERCERO PARA LAS EVALUACIONES NECESARIAS VERIFICANDO CONTRA ESTANDARES LA CALIDAD DE LOS ESTUDIOS Y TRATAMIENTOS REALIZADOS, CORROBORANDO SU PROCESO.

EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR EVALUACIONES DE CALIDAD DE LOS ESTUDIOS, PARA VERIFICAR QUE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DEL "PROVEEDOR" CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO. PODRA EN TODO MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL EL INSTITUTO REPORTES PERIODICOS SOBRE LAS CONDICIONES QUE GUARDAN DICHOS SERVICIOS Y ESTOS SERÁN ENTREGADOS MENSUALMENTE EN LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS MÉDICOS PARA REGISTRO Y CONTROL PRESUPUESTAL, ESTO INDEPENDIEMENTE DE LAS PETICIONES EXTRAORDINARIAS DE INFORMACIÓN QUE SOLICITE "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA


EL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DEL DÍA **16 DE MARZO DE 2025** Y HASTA EL **31 DE DICIEMBRE DE 2025** SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SU CLAUSULADO.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL



El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Unidad de Información y Atención al Ciudadano del IMSS. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Unidad de Información y Atención al Ciudadano del IMSS.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR023-N-34-2025 CONTRATO No. 050GYR023N03425-008-00 REGISTRO ABT252510180001 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	--

PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“EL INSTITUTO”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE “EL PROVEEDOR”.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “EL INSTITUTO”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE “LAS PARTES”.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE “EL INSTITUTO” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “EL PROVEEDOR” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“EL INSTITUTO” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTIPO, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA “LAASSP”; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE “EL INSTITUTO” POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL DIEZ PORCIENTO 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA, EN LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EN LA OFICINA DE CONTRATOS UBICADA EN LA CALLE AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS, PRIMERA SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 78436, DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A “EL INSTITUTO”, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.



La presente publicación es de carácter informativo y no constituye un contrato. El presente instrumento es de carácter informativo y no constituye un contrato. El presente instrumento es de carácter informativo y no constituye un contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-34-2025
CONTRATO No.
050GYR023N03425-008-00
REGISTRO ABT252510180001
RÉGIMEN ORDINARIO

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) DÍAS DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IVA, A FAVOR DE EL INSTITUTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.2., DE LAS POBALINES.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Atención al Ciudadano del IMSS. La información contenida en este documento es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo. Para más información, consulte el sitio web del IMSS: www.imss.gob.mx. La información contenida en este documento es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo. Para más información, consulte el sitio web del IMSS: www.imss.gob.mx.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-34-2025
CONTRATO No.
050GYR023N03425-008-00
REGISTRO ABT252510180001
RÉGIMEN ORDINARIO

QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSIDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente de un proceso de licitación pública. El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente de un proceso de licitación pública. El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente de un proceso de licitación pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-34-2025
CONTRATO No.
050GYR023N03425-008-00
REGISTRO ABT252510180001
RÉGIMEN ORDINARIO

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social
Calle de la Independencia No. 100, Centro, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 76500
Teléfono: (01) 461 22 11 11, 461 22 11 12, 461 22 11 13, 461 22 11 14, 461 22 11 15, 461 22 11 16, 461 22 11 17, 461 22 11 18, 461 22 11 19, 461 22 11 20, 461 22 11 21, 461 22 11 22, 461 22 11 23, 461 22 11 24, 461 22 11 25, 461 22 11 26, 461 22 11 27, 461 22 11 28, 461 22 11 29, 461 22 11 30, 461 22 11 31, 461 22 11 32, 461 22 11 33, 461 22 11 34, 461 22 11 35, 461 22 11 36, 461 22 11 37, 461 22 11 38, 461 22 11 39, 461 22 11 40, 461 22 11 41, 461 22 11 42, 461 22 11 43, 461 22 11 44, 461 22 11 45, 461 22 11 46, 461 22 11 47, 461 22 11 48, 461 22 11 49, 461 22 11 50, 461 22 11 51, 461 22 11 52, 461 22 11 53, 461 22 11 54, 461 22 11 55, 461 22 11 56, 461 22 11 57, 461 22 11 58, 461 22 11 59, 461 22 11 60, 461 22 11 61, 461 22 11 62, 461 22 11 63, 461 22 11 64, 461 22 11 65, 461 22 11 66, 461 22 11 67, 461 22 11 68, 461 22 11 69, 461 22 11 70, 461 22 11 71, 461 22 11 72, 461 22 11 73, 461 22 11 74, 461 22 11 75, 461 22 11 76, 461 22 11 77, 461 22 11 78, 461 22 11 79, 461 22 11 80, 461 22 11 81, 461 22 11 82, 461 22 11 83, 461 22 11 84, 461 22 11 85, 461 22 11 86, 461 22 11 87, 461 22 11 88, 461 22 11 89, 461 22 11 90, 461 22 11 91, 461 22 11 92, 461 22 11 93, 461 22 11 94, 461 22 11 95, 461 22 11 96, 461 22 11 97, 461 22 11 98, 461 22 11 99, 461 22 11 100



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-34-2025
CONTRATO No.
050GYR023N03425-008-00
REGISTRO ABT252510180001
RÉGIMEN ORDINARIO

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR **DUPLICADO**, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., EL DÍA **28 DE MARZO DEL AÑO 2025**.

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento, consulte el sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el apartado de Transparencia. El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento, consulte el sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el apartado de Transparencia. El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento, consulte el sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el apartado de Transparencia.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-34-2025
CONTRATO No.
050GYR023N03425-008-00
REGISTRO ABT252510180001
RÉGIMEN ORDINARIO**

**POR:
"EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DRA. ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y REPRESENTANTE LEGAL	[REDACTED]
 DRA. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ SIERRA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA	[REDACTED]
 DR. JUAN PABLO GARCÍA UGALDE	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	[REDACTED]
 MTRA. MARISOL MIER CASTILLO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO ÁREA CONTRATANTE	[REDACTED]

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
 C. LUIS FERNANDO SEVILLA CANELAS POR SU PROPIO DERECHO	SECL-841015-8GA

Se elimina RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Dependencia: Instituto Mexicano del Seguro Social - Subsecretaría de Operación Administrativa Desconcentrada - Oficina de Atención al Ciudadano - Área de Operación Administrativa Desconcentrada - San Luis Potosí, S.L.P. - Calle de la Libertad, s/n - San Luis Potosí, S.L.P. - C.P. 76500 - Tl. (52) 52 2 22 22 22 - Fax (52) 52 2 22 22 22 - Correo electrónico: atencionciudadano@imss.gob.mx
 Instituto Mexicano del Seguro Social - Subsecretaría de Operación Administrativa Desconcentrada - Oficina de Atención al Ciudadano - Área de Operación Administrativa Desconcentrada - San Luis Potosí, S.L.P. - Calle de la Libertad, s/n - San Luis Potosí, S.L.P. - C.P. 76500 - Tl. (52) 52 2 22 22 22 - Fax (52) 52 2 22 22 22 - Correo electrónico: atencionciudadano@imss.gob.mx
 INEPLUSCOMÉXICOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-34-2025
CONTRATO No.
050GYR023N03425-008-00
REGISTRO ABT252510180001
RÉGIMEN ORDINARIO**

**ANEXO 1 (UNO)
"AVISO DE ASIGNACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA"**

NOMBRE DE LA PARTIDA	NOMBRE DEL LICITANTE	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA
APOYOS FÍSICOS (PROTESIS Y ORTESIS)	LUIS FERNANDO SEVILLA CANDELAS	050GYR023N03425-008-00	\$775,546.69	\$1,440,000.00

PROPUESTA ECONOMICA

PROTESIS Y ORTESIS (SAN LUIS POTOSÍ)	SERVICIOS		PRECIO
	MINIMO	MAXIMO	UNITARIO
GRUPO: AUXILIARES DE TRATAMIENTO			
SUB-GRUPO: APOYOS FÍSICOS PROTESIS Y ORTESIS)			
PROTESIS Y ORTESIS			
Plantilla con relleno en sitio de ausencia del dedo afectado para Amputación de 1 o más dedos del pie (excepto primer dedo). En material Silicón. Plásticos blandos (pelite, plastazote). Tipo Unilateral, variable de acuerdo a número de dedos amputados.	1	2	\$326.12
Plantilla semirrígida con relleno en primer dedo, con sostén de arco interno y refuerzo con de una lámina de acero flexible para Amputación del primer dedo del pie. En material Plásticos blandos (pelite, plastazote) y lámina de acero flexible. Silicón y lámina de acero flexible. Tipo Unilateral	1	2	\$260.90
Plantilla con sostén en los 2 arcos del pie y relleno en la zona anterior amputada, con lámina de acero flexible para Amputación transmetatarsiana en material Plásticos blandos (pelite, plastazote) y lámina de acero flexible. Silicón y lámina de acero flexible. Tipo Unilateral.	1	2	\$326.12
Plantilla con sostén en los 2 arcos del pie y relleno en la zona anterior amputada, con lámina de acero flexible. Para Amputación de Lisfranc (desarticulación tarso-metatarsiana). En Material Plásticos blandos (pelite, plastazote) y lámina de acero flexible. Silicón y lámina de acero flexible. Tipo Unilateral.	1	2	\$660.96
Férula OTP con relleno anterior del pie, sujeción de velcro y acojinamiento para prominencias óseas. Para Amputación de Chopart (mediotarsiana). En material Férula de polipropileno, relleno y acojinamiento de plástico blando (pelite, plastazote). Tipo Unilateral.	1	2	\$2,935.08
Prótesis endoesquelética con encaje y pie tipo SACH. Para Amputación de SYME (desarticulación de tobillo). En material Encaje: Resina/polipropileno con baño en resina. Pie tipo SACH. Tipo Unilateral.	1	2	\$7,344.00
Prótesis endoesquelética con encaje, tubo central, articulación de tobillo, pie. Para Amputación transtibial. En material Encaje: Resina o polipropileno con baño en resina, tipo PTB/KBM. Liner de silicón con perno central o sistema de vacío. Tubo central (unidad modular de pierna) de aluminio, acero/titanio. Pie: Tipo SACH/Flexfoot/fibra de carbono. Tipo Unilateral.	2	4	\$41,688.00
Prótesis endoesquelética con encaje, rodilla, tubo central, articulación de tobillo, pie. Para Amputación desarticulación de rodilla. En material Encaje: Resina o polipropileno con baño en resina. Rodilla monocéntrica (con mecanismo de trabe), policéntrica (con asistencia neumática o hidráulica). Liner de silicón con perno central o sistema de vacío. Tubo central de aluminio, acero/titanio. Pie: Tipo SACH/Flexfoot/fibra de carbono. Tipo Unilateral.	2	4	\$16,524.00

Este documento es una copia de la información contenida en el expediente de la licitación pública, el cual se encuentra en el sistema de información de la Secretaría de Economía. No se garantiza la exactitud de la información contenida en este documento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-34-2025
CONTRATO No.
050GYR023N03425-008-00
REGISTRO ABT252510180001
RÉGIMEN ORDINARIO**

Prótesis endoesquelética para paciente con actividad baja (adulto mayor) con encaje, rodilla, tubo central, articulación de tobillo, pie. Para Amputación transfemoral. Material Encaje de contacto total de polipropileno con baño en resina (cuadrangular o de contención isquiática). Rodilla monocéntrica con mecanismo de trabe en aluminio, Liner de silicón con perno central o sistema de vacío. Tubo de aluminio, unidad de tobillo en aluminio y pie tipo SACH. Tipo Unilateral.	3	6	\$23,868.00
Prótesis endoesquelética para paciente con actividad media (adulto) con encaje, rodilla, tubo central, articulación de tobillo, pie. Para Amputación transfemoral. Material Encaje de contacto total: Resina o polipropileno con baño en resina (cuadrangular o de contención isquiática). Rodilla monocéntrica antibloqueante, policéntrica (con asistencia neumática o hidráulica). Liner de silicón con perno central o sistema de vacío. Tubo central de aluminio, acero/titanio. Pie: Tipo SACH/Flexfoot/fibra de carbono. Tipo Unilateral.	1	2	\$46,332.00
Prótesis endoesquelética para paciente con actividad alta (joven), con encaje, rodilla, tubo central, tobillo y pie. Para Amputación transfemoral. Material Encaje de contacto total de resina o polipropileno con baño en resina (contención isquiática). Rodilla monocéntrica con mecanismo de trabe en duraluminio, acero, titanio, Liner de silicón con perno central o sistema de vacío. Tubo de aluminio, unidad de tobillo en duraluminio/acero/titanio y pie tipo SACH/ flexfoot/fibra de carbono. Tipo Unilateral.	1	2	\$51,084.00
Prótesis endoesquelética con cesta pélvica, cinturón pélvico, articulación de cadera, tubo central (unidad modular de muslo), rodilla, tubo central (unidad modular de pierna), tobillo y pie. Para Desarticulación de cadera. En material Cesta pélvica con cinturón pélvico en piel/neopreno. Articulación de cadera con mecanismo de bloqueo o libre en aluminio/acero. Tuvo central de aluminio/acero/titanio. Rodilla monocéntrica con mecanismo de trabe o pilcéntrica en duraluminio, acero, titanio. Tubo de aluminio/acero/titanio. Unidad de tobillo en duraluminio/acero/titanio y pie tipo SACH/ flexfoot/fibra de carbono. Tipo Unilateral.	1	2	\$30,240.00
Prótesis cosmética (dedal). Para Amputación de un dedo de la mano en material Silicon con relleno. Tipo Unilateral, variable dependiendo número de dedos afectados.	1	2	\$1,134.00
Protesis tipo mitón (dedos lgeramente flexionados sin separación entre ellos) para Amputación parcial de mano (transmetacarpiana) 2o. Al 5o. Dedo (excepto pulgar). En material silicon con relleno. Tipo Unilateral, variable dependiendo número de dedos afectados.	1	2	\$1,285.20
Guante cosmético de silicón para Amputación parcial de mano, con afectación del 1er. Al 5o. Dedos. En material Guante cosmético de silicón. Tipo unilateral.	1	2	\$11,772.00
Prótesis con encaje, componente de codo, articulación de muñeca, dispositivo terminal (gancho y/o guante cosmético), mecanismo de suspensión y cables de mando. Para Amputación transradial (antebrazo). En material Encaje de plástico laminado/material termoplástico. Componente de codo (bisagras de unión). Articulación de muñeca en aluminio/acero. Dispositivo terminal: Gancho de apertura o cierre voluntario en aluminio/acero, guante cosmético de silicón con relleno. Cables de mando y mecanismo de suspensión (arnés en O o en silla de montar). Tipo Unilateral.	2	3	\$37,270.80

El presente documento es una copia no controlada de la información contenida en el sistema de información de la Secretaría de Salud. No debe ser utilizado para fines legales. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-34-2025
CONTRATO No.
050GYR023N03425-008-00
REGISTRO ABT252510180001
RÉGIMEN ORDINARIO**

Prótesis con encaje, unidad de codo, antebrazo, articulación de muñeca, dispositivo terminal (gancho y/o guante cosmético), mecanismo de suspensión y cables de mando. Para Amputación transhumeral (brazo). En material Encaje de resina o polipropileno con baño en resina. Unidad de codo con sistema de bloqueo o pasivo. Unidad de antebrazo exoesquelética (resina o polipropileno con baño en resina) o endoesqueléticas tubo central de aluminio/acero/titanio. Articulación de muñeca en aluminio/acero. Dispositivo terminal: Gancho de apertura o cierre voluntario en aluminio/acero, guante cosmético de silicón con relleno. Cables de mando y mecanismo de suspensión (arnés en 8, con anillo en O, arnés simple elástico o en silla de montar). Tipo Unilateral.	1	2	\$43,409.52
Prótesis con encaje, unidad de brazo, unidad de codo, antebrazo, articulación de muñeca, dispositivo terminal (gancho y/o guante cosmético), mecanismo de suspensión y cables de mando. Para Desarticulación de hombro. Material Encaje en resina o polipropileno con baño en resina, unidad de hombro tipo rótula en aluminio/acero o de superficie plana. Unidad de brazo exoesquelética (resina o polipropileno con baño en resina) o endoesquelética (aluminio/acero/titanio), Unidad de codo con sistema de bloqueo o pasivo. Unidad de antebrazo exoesquelética (resina o polipropileno con baño en resina) o endoesqueléticas tubo central de aluminio/acero/titanio. Articulación de muñeca en aluminio/acero. Dispositivo terminal: Gancho de apertura o cierre voluntario en aluminio/acero, guante cosmético de silicón con relleno. Cables de mando y mecanismo de suspensión (arnés en 8, con anillo en O, arnés simple elástico o en silla de montar). Tipo Unilateral.	1	2	\$17,442.00
Órtesis tobillo pie con articulación de tobillo graduable (aparato corto) art. Kliensack. En material resistente y flexible. Tipo Unilateral.	1	2	\$4,275.18
Órtesis Rodilla Tobillo Pie. En material resistente y flexible. Tipo Unilateral.	1	2	\$782.69
Aparato largo (Órtesis Rodilla Tobillo Pie) para control del valgo o varo. En material resistente y flexible. Tipo Unilateral.	1	2	\$3,261.20
Aparato largo (Órtesis Rodilla Tobillo Pie) Para control de genu recurvatum. En material resistente y flexible. Tipo Unilateral.	1	2	\$3,261.20
Aparato largo con barras laterales, articulación de cadera, rodilla, tobillo, musleras y pierneras, rodillera anterior con botón interno o externo, cincho (Órtesis muslo, tobillo pie con cinturón pélvico). En material resistente y flexible, duraluminio, talabartería en cuero o piel. Tipo bilateral.	1	2	\$5,217.91
Órtesis de marcha reciproca. En material resistente y flexible. Tipo bilateral.	1	2	\$9,180.00
Tobillera sencilla elástica. En material resistente y flexible. Tipo Unilateral.	1	2	\$143.49
Tobillera soporte neopreno. En material resistente y flexible. Tipo Unilateral.	1	2	\$222.53
Tobillera con soportes laterales (barras aluminio) loneta. En material resistente y flexible. Tipo Unilateral.	1	2	\$228.28
Muslera de neopreno. Pieza.	1	2	\$163.06
Rodillera sencilla neopreno. En material resistente y flexible. Tipo Unilateral.	1	2	\$260.90
Rodillera para ligamentos. En material resistente y flexible. Tipo Unilateral.	1	2	\$358.73
Muñequera sencilla elástica. En material resistente y flexible. 1 pieza.	1	2	\$97.84
Muñequera de lona en posición funcional. En material resistente y flexible. 1 pieza.	1	2	\$228.28
Muñequera con pulgar tipo quervaín. En material resistente y flexible. 1 pieza.	1	2	\$163.06
Órtesis en posición funcional nocturna. En material resistente y flexible. 1 pieza.	1	2	\$443.52
Órtesis de mano pasiva en posición funcional. En material resistente y flexible. Tipo Unilateral.	1	2	\$756.00

Este documento es propiedad de IMSS. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de IMSS puede dar lugar a acciones legales. Queda permitida la impresión en su totalidad por los usuarios autorizados.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-34-2025
CONTRATO No.
050GYR023N03425-008-00
REGISTRO ABT252510180001
RÉGIMEN ORDINARIO**

Órtesis de muñeca y mano dinámica (terapia). En material resistente y flexible. Tipo Unilateral.	1	2	\$300.03
Órtesis de codo, muñeca y mano (articulada-libre). En material resistente y flexible. Tipo Unilateral.	1	2	\$978.36
Órtesis de codo, muñeca y mano (articulada-graduable). En material resistente y flexible. Tipo Unilateral.	1	2	\$1,927.80
Órtesis tipo aeroplano (lesión plexo braquial). En material resistente y flexible. Tipo Unilateral.	1	2	\$2,249.10
Faja sacrolumbar reforzada. En material resistente y flexible. 1 pieza.	1	2	\$260.90
Faja toracolumbar reforzada. En material resistente y flexible. 1 pieza.	1	2	\$461.23
Corsé Taylor corto. En material resistente y flexible. 1 pieza.	1	2	\$652.24
Corsé Taylor largo. En material resistente y flexible. 1 pieza.	1	2	\$782.69
Corsé jewwet. En material resistente y flexible. 1 pieza.	1	2	\$931.77
Corsé bivalvado. En material resistente y flexible. 1 pieza.	1	2	\$1,836.00
Prendas de compresión para todo miembro superior. En material resistente y flexible. 1 pieza.	1	2	\$391.34
Prenda de compresión para Brazo. En material resistente y flexible. 1 pieza.	1	2	\$652.24
Prenda de compresión para Antebrazo y mano. En material resistente y flexible. 1 pieza.	1	2	\$838.59
Prenda de compresión para Todo miembro inferior. Muslo. En material resistente y flexible. 1 pieza.	1	2	\$712.80
Prenda de compresión para Todo miembro inferior. Pierna y Pie. En material resistente y flexible. Par.	1	2	\$838.59
Prenda de compresión Tipo playera. En material resistente y flexible. 1 pieza.	1	2	\$1,404.54
Prenda de compresión para Cara. En material resistente y flexible. 1 pieza.	1	2	\$1,285.20
Arreglos ortopédicos a zapato. En material resistente y flexible. Par.	1	2	\$130.45
Aumento de zapatos (hasta 5cm). En material resistente y flexible. Unidad.	1	2	\$167.72
Calzado ortopédico comercial (adulto). En material resistente y flexible. Par.	1	2	\$549.74
Calzado especial de pie sensible o diabético (adulto). En material resistente y flexible. Par.	1	2	\$4,275.18
Calzado ortopédico a medida. En material resistente y flexible. Par.	1	2	\$4,633.20
Talonera de aumento (hasta 2cm). En material resistente y flexible. Unidad.	1	2	\$65.22
Talonera para espolón calcáneo en PPT. En material resistente y flexible. Par.	1	2	\$130.45
Plantilla ortopédica en eva. En material resistente y flexible. Par.	1	2	\$65.22
Plantilla ortopédica en pelite importado. En material resistente y flexible. Par.	1	2	\$209.65
Plantilla ortopédica en PPT. En material resistente y flexible. Par.	1	2	\$228.28
Plantilla ortopédica en silicón. En material resistente y flexible. Par.	1	2	\$345.30
Plantilla ortopédica anatómica (especial). En material resistente y flexible. Pieza.	1	2	\$591.95
Cinturón de suspensión para Prótesis transfemoral. En material resistente y flexible. Pieza.	1	2	\$419.30
Líner para Prótesis transtibial. En material resistente y flexible Silicon. Pieza.	1	2	\$10,692.00
Líner para Prótesis transfemoral. En material resistente y flexible Silicon. Pieza.	1	2	\$10,692.00
Pie protésico de fibra de carbono. En material resistente y flexible / fibra de carbono. Pieza.	1	2	\$8,262.00
Bolsa de colocación para Prótesis. En material Piel / cuero. Pieza.	1	2	\$847.91

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Calle de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí, S.L.P. No. 100, Centro, San Luis Potosí, S.L.P.
Teléfono: (461) 221 1000
Correo electrónico: jefatura@imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-34-2025
CONTRATO No.
050GYR023N03425-008-00
REGISTRO ABT252510180001
RÉGIMEN ORDINARIO

Arnés de control protésico miembro superior. En material Piel /cuero. Pieza.	1	2	\$1,349.46
Gancho de acero. Pieza.	1	2	\$2,506.14
Guante cosmético. Silicón/ dibujo de pliegues y uñas a color de piel. Pieza.	10	23	\$3,780.00
Mano mecánica con guante cosmético. Material Resistente. Pieza.	2	3	\$6,426.00
Cambio de socket talabartería. Material Convencional. Unilateral.	1	2	\$1,349.46
Bota tipo Walker. Material Convencional. Pieza.	1	2	\$1,477.98
Cabestrillo completo. Material Neopreno. Pieza.	1	2	\$97.84
Codera de neopreno. Pieza.	1	2	\$209.65
Soporte para hombro de neopreno. Pieza.	1	2	\$208.72
ORTESIS PARA MIEMBROS INFERIORES PARA ADULTO INCLUYENDO ZAPATOS ORTOPÉDICOS	1	1	\$1,927.80
LARGOS BILATERALES DE CINTURA(APARATO PELVI.PODALICO HECHO EN DURALUMINIO Y TALABARTERIA CON ARTICULACIONES Y CANDADOS EN CADERA, RODILLAS Y CON ESTRIBOS).	1	3	\$3,580.20
LARGO UNILATERAL DE CINTURA A (APARATO PELVI.PODALICO HECHO EN DURALUMINIO Y TALABARTERIA CON ARTICULACIONES Y CANDADOS EN CADERA, RODILLAS Y CON ESTRIBOS).	1	3	\$2,608.96
CORTO TIPO KLENZAK MANUFACTURADA NACIONAL	1	1	\$5,371.38
CORTO TIPO KLENZAK DE IMPORTACIÓN	1	3	\$5,371.38
PELVIPODALICO BILATERAL CON EXTENSIÓN TORACOLUMBAR CHICO	1	1	\$4,239.55
PELVICODALICO BILATERAL CON EXTENSIÓN DORACOLUMBAR MEDIANO	1	1	\$3,913.43
PELVICODALICO BILATERAL CON EXTENSIÓN TORACOLUMBAR GRANDE	1	1	\$3,727.08
CORTO CON TOPIA DE FLEXION PLANTAR A 90%	1	1	\$1,151.01
MIXTO PELVICODALICO UNILATERAL CHICO	1	1	\$3,534.30
MIXTO PELVICODALICO UNILATERAL MEDIANO	1	1	\$3,855.60
MIXTO PELVICODALICO UNILATERAL GRANDE(NOTA-LA MANUFACTURA DEBE SER A LA MEDIDA DE CADA PACIENTE ESPECIFICO).	1	1	\$4,590.00
TWISTER UNILATERAL SIN ZAPATO CON MANGUERA	1	1	\$326.12
TWISTER BILATERAL SIN ZAPATO CON MANGUERA	1	1	\$521.79
TWISTER BILATERAL SIN ZAPATO CON CHICOTE IMPORTADO	1	1	\$391.34
TWISTER UNILATERAL SIN ZAPATO CON CHICOTE IMPORTADO	1	1	\$587.02
AUMENTOS CORRIDOS A SUELA	1	1	\$52.18
MULETAS			
MULETAS AUXILIARES DE ALUMINIO	1	1	\$260.90
MULETAS AUXILIARES DE MADERA	1	1	\$326.12
MULETAS TIPO CANADIENSE	1	1	\$377.37
ACCESORIOS ORTOPÉDICOS VARIOS			
TACONES PARA YESO	1	1	\$130.45
AUXILIARES PARA MULETA	1	1	\$130.45
REGATONES PARA MULETA TIPO AMERICANO	1	1	\$78.27
REGATONES PARA MULETA TIPO MÁGNUM	1	1	\$97.84
REGATONES PARA MULETA N° 18 Y 20	1	1	\$97.84
VARIOS			




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-34-2025
CONTRATO No.
050GYR023N03425-008-00
REGISTRO ABT252510180001
RÉGIMEN ORDINARIO**

ORTESIS DINAMICA PARA PARALISIS RADIAL DERECHO	1	3	\$279.53
ORTESIS DINAMICA PARA PARALISIS RADIAL IZQUIERDA	1	3	\$279.53
FERULA DINAMICA EXTENSORA PARA LESION DE NERVIOS RADIAL DERECHO	1	3	\$461.23
FERULA DINAMICA EXTENSORA PARA LESION DE NERVIOS RADIAL IZQUIERDO	1	3	\$461.23
MANGA (FUNDA) COSMETICA PARA PROTESIS LADO DERECHO	1	3	\$1,479.87
LINFEDEMIA	1	3	\$372.71
PLANTILLA ORTOPEDICA CON RELLENO DE ORTEJOS (PAR)	1	3	\$326.12
SOCKET TRANSFEMORAL, CONTENEDOR LAMINADO EN FIBRA DE CARBONO, FUNDA COSMETICA	1	3	\$8,262.00
REPARACION DE PROTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR POR DEBAJO DEL CODO	1	3	\$782.69
CABLE BLINDADO PARA ACCIONAR EL GANCHO O GARFIO			
POR ARRIBA DE CODO QUE CONSTE DE:	1	3	\$1,341.75
CABLE DE ACCION PARA FUNCION DE CODO			
PROTESIS ARTIFICIAL PARA MIEMBROS SUPERIORES	1	3	\$326.12
MEDIO CORSELETE DE BRAZO			
PROTESIS PARA AMPUTACION ARRIBA DE CODO CON MUÑON LARGO O MEDIANO QUE CONSTA DE:	1	3	\$3,727.08
UNIDAD DE PUÑO			
PRÓTESIS.			
PARA DESARTICULADOR DE HOMBROS	1	3	\$13,770.00
PARA DESARTICULADOR DE MUÑECA	1	3	\$11,016.00
PARA DESARTICULADOR DE RODILLA	1	3	\$11,016.00
PARA DESARTICULADOR DE CADERA TIPO SYME	1	3	\$9,180.00
ENDOESQUELETICA M.I. DEBAJO DE RODILLA CON PIE ARTICULADO	3	6	\$20,196.00
ENDOESQUELETICA M.I. DEBAJO DE RODILLA CON PIE SACH	3	6	\$17,442.00
ENDOESQUELETICA M.I. ARRIBA DE RODILLA CON PIE SACH	3	6	\$22,950.00
ENDOESQUELETICA M.I. ARRIBA DE RODILLA CON PIE ARTICULADO	3	6	\$25,704.00
OTRAS PIEZAS			
FUNDA DE HULE ESPUMA PARA PRÓTESIS DE PIERNA ENDOESQUELETICA	1	3	\$1,404.54
MEDIA COSMÉTICA	1	3	\$67.09
UNIDAD MECANICA DE RODILLA (ENDOESQUELETICA)	1	3	\$2,754.00
DEDO COSMÉTICO	1	3	\$1,108.81

El presente documento es propiedad de IMSS y no puede ser reproducido, copiado, distribuido o utilizado en cualquier forma sin el consentimiento escrito de IMSS.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR023-N-34-2025 CONTRATO No. 050GYR023N03425-008-00 REGISTRO ABT252510180001 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	--

ANEXO 2 (DOS)
"LUGARES DE ENTREGA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

SUBGRUPO	FECHA DE ENTREGA	HORARIO	LUGAR DE ENTREGA	DOMICILIO
ELABORACION Y REPARACION DE PROTESIS-ORTESIS, AYUDAS FUNCIONALES Y PROTESICAS	MAXIMO 15 DIAS HABILES UNA VEZ SOLICITADO EL SERVICIO	8:00 A 20:00	INSTALACIONES DEL IMSS EN SAN LUIS POTOSI, SLP.	EL DEL IMSS EN SAN LUIS POTOSI, SLP.

GENERALIDADES A OBSERVARSE- PARTIDA 2106 "SUBROGACION POR SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO"

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL "INSTITUTO" LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR LOS DIRECTORES Y SUBDIRECTORES MEDICOS DE LAS UNIDADES MEDICAS UTILIZANDO EL FORMATO 4-30-2/03, EN BASE A LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE IDENTIFICAN EN EL ANEXO 1 EL CUAL, FIRMADO POR **EL INSTITUTO** Y **EL PROVEEDOR**, PASA A FORMAR PARTE DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO PAGARA A **EL PROVEEDOR** EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR LAS UNIDADES MEDICAS DE LA DELEGACION, CON BASE A LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS MENCIONADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTAS, QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE RELACIONADOS EN LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA CUAL LLEVARA ANEXA EL ORIGINAL DEL FORMATO 4-30-2/84 POR LOS SERVICIOS OTORGADOS Y SERA ENTREGADA AL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES Y/O ANTE LAS UNIDADES DE APOYO A LA OPERACIÓN, DE EL INSTITUTO, PARA SU TRAMITE DE PAGO DENTRO DE LOS TREINTA DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA Y DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS O DE LOS SERVICIOS.

LA FACTURACIÓN DEBERÁ EMITIRSE POR LOS SERVICIOS OTORGADOS Y NO POR LOS SERVICIOS SOLICITADOS. LOS PRECIOS PACTADOS PERMANECERAN FIJOS SIN ESCALACIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LAS CITAS SE DEBERÁN PROGRAMAR CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN MEDICA ESTABLECIDOS PARA LA OPORTUNIDAD DE LA CONSULTA, ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS LOS CUALES SE DEBEN DE EFECTUAR DENTRO DE UN PERIODO DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA SOLICITUD DE LA FECHA DE SOLICITUD DE LA CITA EL NO CUMPLIMIENTO CON ESTA CLÁUSULA PODRÁ DAR POR TERMINADO EL CONTRATO DE NO ENCONTRARSE EN UN 85% DE OPORTUNIDAD LO CUAL **EL INSTITUTO** SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR QUE EL SERVICIO SE ESTE OTORGANDO CONFORME A ESTE CRITERIO DE CALIDAD.

LOS RESULTADOS DEBERÁN ENTREGARSE CON OPORTUNIDAD EN UN PLAZO NO MAYOR DE 72 HORAS, DE HABERSE REALIZADO EL ESTUDIO, EN LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD MEDICA QUE SOLICITO EL ESTUDIO.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE EL "INSTITUTO" SERA AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO PATRONALES ENTRE "**EL PROVEEDOR**" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE, POR VIRTUD DEL CONTRATO Y CONSEQUENTEMENTE QUEDA OBLIGADA A RESARCIR A "**EL INSTITUTO**" DE CUALQUIER EROGACION QUE ESTE LLEGUE A EFECTUAR POR TAL CONCEPTO.

EL PROVEEDOR ASUME DE MANERA EXPRESA LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA SURGIR POR SU CULPA O NEGLIGENCIA O DEL PERSONAL QUE EMPLEE EN LA PRESTACION DEL SERVICIO Y QUE SE CAUSARAN DAÑOS A TERCEROS O A "**EL INSTITUTO**", OBLIGANDOSE A RESARCIR AL PROPIO INSTITUTO LA CANTIDAD QUE POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS LLEGARE A EROGARSE.



Oficina de Operación Administrativa - Instituto Mexicano del Seguro Social - San Luis Potosí, S.L.P. - Calle de la Libertad 100 - P.O. Box 100 - 76500 San Luis Potosí, S.L.P. - Teléfono: (01) 479 910 0000 - Fax: (01) 479 910 0001 - Correo Electrónico: info@imss.gob.mx
 Licitud de fe pública otorgada por el Notario Público de San Luis Potosí, S.L.P. el día 15 de mayo de 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-34-2025
CONTRATO No.
050GYR023N03425-008-00
REGISTRO ABT252510180001
RÉGIMEN ORDINARIO

AUTORIZACIÓN DEL MÉDICO DIRECTIVO DE GUARDIA EN TURNO, PUDIENDO PROPORCIONAR ESTOS EN CASOS EXCEPCIONALES POR PARTE DEL INSTITUTO DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO VIGENTE.

“UNIDAD MÉDICA SEGURA SUBROGADA”
(PUNTOS DE SEGURIDAD)

EN CUMPLIMIENTO A LAS INDICACIONES GIRADAS POR LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; REFERENTE A LOS 27 PUNTOS DE SEGURIDAD EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS Y CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN A RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA A LOS ESTABLECIMIENTOS. POR LO ANTERIOR LA TOTALIDAD DE LA PROVEEDURÍA QUE ASIENTE SU PARTICIPACIÓN DE ACUERDO A LAS PRESENTES BASES DEBERÁ ACREDITAR A CABALIDAD SI CUENTAN O NO CON LO ENUMERADO DEL PUNTO NO. 1 AL 17, ASÍ COMO SI SU ESTABLECIMIENTO PRESENTA RIESGO O NO DE ACUERDO A LOS ENUMERADO DEL PUNTO NO. 18 AL 28.

- 1.- PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS.
- 2.- RELACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS.
- 3.- ACREDITAR LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DEL PERSONAL
- 4.- ACREDITAR LA REALIZACIÓN DE SIMULACROS DE EVACUACIÓN ANUALES.
- 5.- DICTAMEN DE UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN ACREDITADA (PRIVADA O POR PARTE DE PROTECCIÓN CIVIL LOCAL) Y APROBADA (VIGENCIA 2 AÑOS).
- 6.- DETECTORES DE HUMO ADECUADOS AL GRADO DE RIESGO
- 7.- CUMPLE CON LA PRESENCIA DE 1 DETECTOR CADA 80 M2 DE TECHO.
- 8.- CUMPLE CON LA DISTANCIA DE 9 METROS ENTRE LOS CENTROS DE LOS DETECTORES
- 9.- SE CUENTA CON SISTEMAS DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICO DE LOS DETECTORES DE HUMO; CUENTA CON ALARMAS REMOTAS, VISUALES Y/O SONORAS; CUENTA CON UN SISTEMA DE LOCALIZACIÓN DE LA SEÑAL DE ALARMA.
- 10.- CUENTA CON EQUIPOS PORTÁTILES, MÓVILES O FIJOS.
- 11.- NO EXCEDE 15 METROS DESDE CUALQUIER LUGAR OCUPADO PARA LLEGAR A UNO DE ELLOS.
- 12.- SE CUENTA CON UN PLAN DE REVISIÓN MENSUAL Y DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL, Y SE TIENE CONSTANCIA.
- 13.- LOS EQUIPOS CONTRA INCENDIO SON ADECUADOS PARA EL GRADO DE RIESGO DE INCENDIO Y LA CLASIFICACIÓN DE FUEGOS.
- 14.- DISTANCIA A RECORRER DESDE EL PUNTO MÁS ALEJADO A UNA SALIDA NO MAYOR DE 40 METROS.
- 15.- APERTURA DE LAS PUERTAS DE SALIDA HACIA EL SENTIDO DE LA MISMA, CUENTA CON MECANISMOS DE APERTURA DESEE ADENTRO Y NO TIENE SEGUROS PUESTOS DURANTE HORAS LABORALES.
- 16.- RUTAS DE EVACUACIÓN SEÑALADAS DE ACUERDO A LA NORMA Y PASILLOS, CORREDORES, RAMPAS Y ESCALERAS QUE FORMEN PARTE DE LA RUTA DEBEN ESTAR LIBRES DE OBSTÁCULOS.
- 17.- PUNTOS DE REUNIÓN UBICADOS EN ÁREAS SEGURAS Y SEÑALADOS DE ACUERDO A NORMA.
- 18.- PUESTOS AMBULANTES DE ALIMENTOS ALREDEDOR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS SUBROGADOS. ESPECIALMENTE CON MANEJO DE TANQUES DE GAS, VALORA RIESGO DE EXPLOSIÓN.
- 19.- GASOLINERAS A MENOS DE 150 METROS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS SUBROGADOS.
- 20.- GASERAS A MENOS DE 150 METROS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS SUBROGADOS.
- 21.- FABRICAS, BODEGAS DE PRODUCTOS PELIGROSOS (PRINCIPALMENTE INFLAMABLES) Y OTRAS INDUSTRIAS RIESGOSAS (QUÍMICOS, TERMOELÉCTRICAS, ETC.) A MENOS DE 150 METROS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS SUBROGADOS.
- 22.- DUCTOS DE PEMEX A MENOS DE 100 METROS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS SUBROGADOS.
- 23.- DUCTOS DE GAS NATURAL A MENOS DE 100 METROS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS SUBROGADOS.
- 24.- TORRES DE ALTA TENSIÓN O DUCTOS DE ELECTRICIDAD DE ALTA TENSIÓN A MENOS DE 100 METROS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS SUBROGADOS.
- 25.- PASTIZALES, ARBOLEDAS O BOSQUES CON POTENCIAL DE INCENDIO CERCANOS A LA UNIDAD DE SERVICIOS SUBROGADOS.
- 26.- CERCANÍA DEL MAR, RÍO O PRESA QUE AL DESBORDARSE AFECTE LA FUNCIONALIDAD DE LA UNIDAD DE SERVICIOS SUBROGADOS (TANTO EN LA FUNCIÓN DE LA UNIDAD COMO LA AFECCIÓN EN SU ACCESO). EVALUAR EL RIESGO DE INUNDACIÓN DE OTRO TIPO.

Código QR para verificar la autenticidad de la información contenida en este documento. Para más detalles, consulte el sitio web del IMSS: www.imss.gob.mx. Este documento es propiedad del IMSS y no debe ser distribuido sin el consentimiento escrito del IMSS. Fecha de emisión: 15/05/2025. Versión: 1.0. Documento: Contrato de Licitación Pública N.º 050GYR023N03425-008-00. Registro: ABT252510180001. Régimen: Ordinario.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-34-2025
CONTRATO No.
050GYR023N03425-008-00
REGISTRO ABT252510180001
RÉGIMEN ORDINARIO

27.- EXISTE CERCANÍA DE CERROS O LADERAS QUE AL DESLAVARSE AFECTE LA FUNCIONALIDAD DE LA UNIDAD DE SERVICIOS SUBROGADOS (TANTO EN LA FUNCIÓN DE LA UNIDAD COMO LA AFECCIÓN EN SU ACCESO). EVALUAR EL RIESGO DE BLOQUEO DE ACCESO A LA UNIDAD POR OTRAS CAUSAS.

28.- DEBERÁ CONTAR CON ESTACIONAMIENTO ADECUADO Y ACCESIBLE PARA AMBULANCIA, RAMPA PARA CAMILLA Y/O PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES A UNA DISTANCIA NO MAYOR A 2 METROS DE LA PUERTA DE ACCESO AL ESTABLECIMIENTO SUBROGADO.

POR LO ANTERIOR LA PROVEEDURÍA PARTICIPANTE EN EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO DEBERÁ ACREDITAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA MEDIANTE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE Y/O EVIDENCIA FOTOGRÁFICA EL QUE CUMPLEN A CABALIDAD CON LA TOTALIDAD DE LOS 28 PUNTOS DE SEGURIDAD ENUNCIADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DE ACUERDO A **CEDULA DE VERIFICACIÓN - SUPERVISIÓN**; ELLO INDEPENDIEMENTE DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN-TÉCNICA QUE EL ÁREA USUARIA Y REQUIRENTE LLEVARA A CABO COMO PARTE DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE GRACIA PARA TAL FIN.

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato) Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-34-2025
CONTRATO No.
050GYR023N03425-008-00
REGISTRO ABT252510180001
RÉGIMEN ORDINARIO**

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx (Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora) DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto.

Prevía notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-34-2025
CONTRATO No.
050GYR023N03425-008-00
REGISTRO ABT252510180001
RÉGIMEN ORDINARIO**

obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

Viernes 15 de abril de 2022 DIARIO OFICIAL

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022 El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

Proceso de licitación pública para la adquisición de bienes muebles, inmuebles y servicios, en el marco del contrato de obra pública, en el ámbito de la actividad de los servicios de...

